

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESAP BOYACÁ-CASANARE**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 del 2015, certifica que:

En la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos misionales de docencia, investigación, capacitación, asesoría y alto gobierno, así como apoyo administrativo en el CETAP MIRAFLORES y su área de influencia.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por el Coordinador Administrativo de fecha 20 de enero de 2022.

Dada en Tunja a los veinte (20) días del mes de enero de 2021.

**ENRIQUE CABALLERO BORDA**  
Director Territorial

Vo. Bo Carlos Granados, coordinador administrativo y financiero